

REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Acuerdo de Directorio

N° 015-2019-APN/DIR

Callao, 21 de febrero de 2019

VISTOS:

El Oficio N° OF.RE (OMC)-2-15-B/33 de fecha 14 de enero de 2019, del Ministro Consejero, Subdirector de Asuntos de la OMC y Propiedad Intelectual; el Informe N° 014-2019-APN/DIPLA de fecha 25 de enero de 2019, el Informe Técnico N° 006-2019-APN-OGA de fecha 04 de febrero de 2019 y el Informe Legal N° 0069-2019-APN/UAJ de fecha 01 de febrero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), crea la Autoridad Portuaria Nacional (APN), como Organismo Técnico Especializado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, el literal c) del artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el personal CAS, en calidad de comisión de servicios, puede desplazarse hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, en cada oportunidad;

Que, el artículo 10 Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado; mientras que el artículo 11 señala que los viajes al extranjero de los servidores o funcionarios públicos para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, establece que no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;



Que, mediante oficio del visto, se remite al señor Edgar Patiño Garrido, Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, la invitación del Jefe de la Sección de Desarrollo de Recursos Humanos/ TrainForTrade de la división de tecnología, y logística de la UNCTAD, con la finalidad de que el señor Elar Julio Salvador Granda, participe en calidad de instructor del Módulo 5 del curso de Gestión Moderna de Puertos en Argentina del 11 al 13 de marzo del 2019;

Que, la invitación de la UNCTAD, indica que la misma cumple con el objetivo del Programa de Gestión Portuaria/TrainForTrade de la UNCTAD ya que promueve el intercambio de conocimientos, experiencias y la cooperación sud-sud, motivo por el cual, se requiere la participación del señor Elar Salvador Granda quien es el responsable del Programa Gestión Moderna de Puertos en el Perú; en ese sentido, podrá participar como instructor del 11 al 13 de marzo del 2019 en Buenos Aires – Argentina;

Que, la DIPLA mediante Informe 014-2019-APN/DIPLA del 25 de enero de 2019, recomienda la participación del servidor antes mencionado como instructor del 5° Módulo de Capacitación del Curso de Gestión Moderna de Puertos en Argentina del 10 al 14 de marzo de 2019;

Que, teniendo en consideración que el artículo 2 de la Ley N° 27619 dispone, que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, se debe mencionar que el Informe N° 014-2019-APN/DIPLA, señala que el servidor Elar Julio Salvador Granda, ha participado anteriormente como instructor internacional del Módulo 5 en la República Dominicana y Argentina en el 2016 y 2017 respectivamente”;

Que, Mediante Informe Técnico N° 006-2019-APN-OGA de fecha 04 de febrero de 2019, la Oficina General de Administración, concluye que las funciones del señor Elar Julio Salvador Granda están relacionadas a los objetivos y contenidos de su participación como instructor del 5 Módulo de Capacitación del Curso de Gestión Moderna de Puertos a llevarse a cabo en Buenos Aires, por lo que recomienda que se le autorice la comisión de servicios del 10 al 14 de marzo del 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 0069-2019-APN/UAJ de fecha 01 de febrero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que es viable autorizar el viaje al exterior, del señor Elar Julio Salvador Granda, encargado de la Jefatura de la Unidad de Capacitación Portuaria para que participe como instructor en el 5° Módulo del curso Gestión Moderna de Puertos en Argentina promovido por la UNCTAD; recomendado la autorización por parte del Directorio;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, establece en el artículo 7 que el Directorio es el órgano colegiado y máximo de la APN y tiene a su cargo la administración de la Autoridad Portuaria Nacional; mientras que en el artículo 8° establece que el Presidente del Directorio ejerce la representación oficial de la APN y suscribe en representación del Directorio las resoluciones que se emitan, sin perjuicio de las delegaciones que se acuerden;

Que, el Directorio de la APN, en su Sesión N° 483 de fecha 12 de febrero del 2019, acordó, entre otros, autorizar el viaje en comisión de servicios y con goce de remuneraciones, al servidor Elar Julio Salvador Granda, encargado de la Jefatura de la



Unidad de Capacitación Portuaria, del 10 al 14 de marzo de 2019, que incluye el día de embarque y el día de retorno, para participar en calidad de instructor del Módulo 5 del curso de Gestión Moderna de Puertos en Buenos Aires – Argentina;

Que, a efectos de materializar el acuerdo adoptado por el Directorio de la APN, resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional y su respectivo reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2004-MTC y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2004-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, con goce de remuneraciones, al servidor encargado de la Jefatura de la Oficina de Capacitación Portuaria Elar Julio Salvador, del 10 al 14 de marzo de 2019, que incluye el día de embarque y el día de retorno, para participar en calidad de instructor del Módulo 5 del curso de Gestión Moderna de Puertos en Buenos Aires – Argentina.

Artículo 2.- Disponer que el servidor encargado de la Jefatura de la Unidad de Capacitación Portuaria, Elar Julio Salvador Granda, dentro de los 15 días de haberse incorporado, presente ante la máxima autoridad de la Autoridad Portuaria Nacional, con copia a la Oficina General de Administración, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Edgar Patiño Garrido
Edgar Patiño Garrido
Presidente del Directorio
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

